

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE AOIZ (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán la obra de construcción de una Nave industrial de nueva planta en Aoiz (Navarra).

Se trata de dos naves industriales ubicadas en C/ CR.Pamplona,1 Bajo del polígono Industrial de Aoiz (Navarra) en la parcela 473 del polígono 2 de catastro de Aoiz (Navarra).

La actuación se enmarca en dos naves existentes de superficie 2866,23 m2.

La intervención tiene por objeto la adecuación y rehabilitación funcional de dos naves industriales existentes para la generación de establecimientos industriales en alquiler para el fomento de la actividad económica en el ámbito del polígono de Aoiz.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución

El proyecto de ejecución de las obras y actividad para la adecuación de locales para el emprendimiento ha sido redactado por IS Group.

2. DEDICACION EQUIPO TECNICO MINIMO

El personal técnico exigido para la ejecución del contrato cumplirá con la siguiente dedicación mínima:

- ✓ Un/a Jefe/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 75% de la jornada laboral comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa.
- ✓ Un/a encargado/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 100% de la jornada laboral, comprendiendo visitas a obra, planificación, control y seguimiento de la misma.
- ✓ Un/a Responsable de Prevención de Riesgos Laborales
 - Mínimo dedicación: 20% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) El proyecto de ejecución ha sido estructurado en su contenido y documentación programando la ejecución de la obra en una fase con una duración prevista de 167 días naturales desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra.

b) La entrega de la obra se formalizará cuando las obras y sus instalaciones se encuentren completamente acabadas y correctamente realizadas las pruebas de servicio.

Las instalaciones de las naves para su recepción se encontrarán registradas en el órgano competente y los servicios en situación de contratables por la propiedad.

c) Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse el tráfico de vehículos en los viales del polígono.

d) De manera previa a la ejecución de las obras se presentará un Plan de obra conforme a la oferta presentada y al plazo máximo del contrato que deberá ser objeto de aprobación por la Dirección de obra.

e) En los estudios técnicos previos se ha identificado la presencia de amianto en los paneles de fibrocemento que conforman los faldones de cubierta. La propuesta de actuación rehabilitadora ha previsto la sustitución total de dichos paneles de cubierta por panel ligero tipo sándwich con aislamiento térmico, apoyada sobre las correas actuales.

Los trabajos de desmontaje deberán ser realizados por una empresa acreditada en el manejo y tratamiento de éste residuo peligroso y tratadas por un gestor autorizado para dicho material. Para dichas tareas, deberá ser presentado previamente a la autoridad laboral un plan de trabajo específico para su autorización donde se establecerán las medidas de seguridad que deben contemplarse.

Una vez retirado el material se deberá proceder al paletizado y embalaje para su desplazamiento a hasta un vertedero autorizado para su eliminación.

La valoración económica es recogida en el proyecto de ejecución de las obras de adecuación de las naves.